

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1254

RAD: 2019-00463-00

Teniendo en cuenta los anexos aportados por la parte ejecutante y que efectivamente la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL cumple con las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, SE AUTORIZA al actor para que proceda a ejecutarla por aviso, tal como se dispone a nomenclado siguiente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO